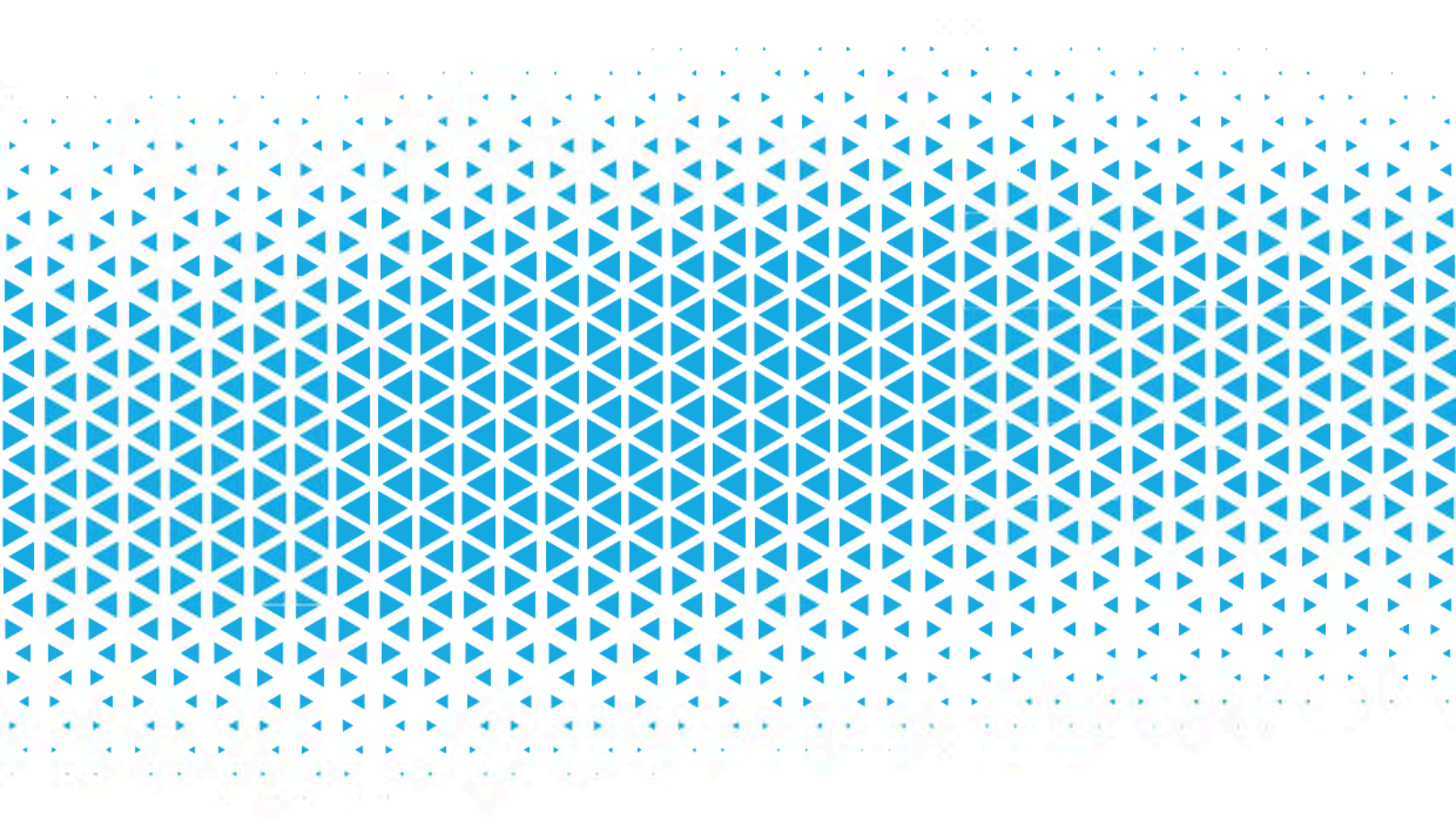


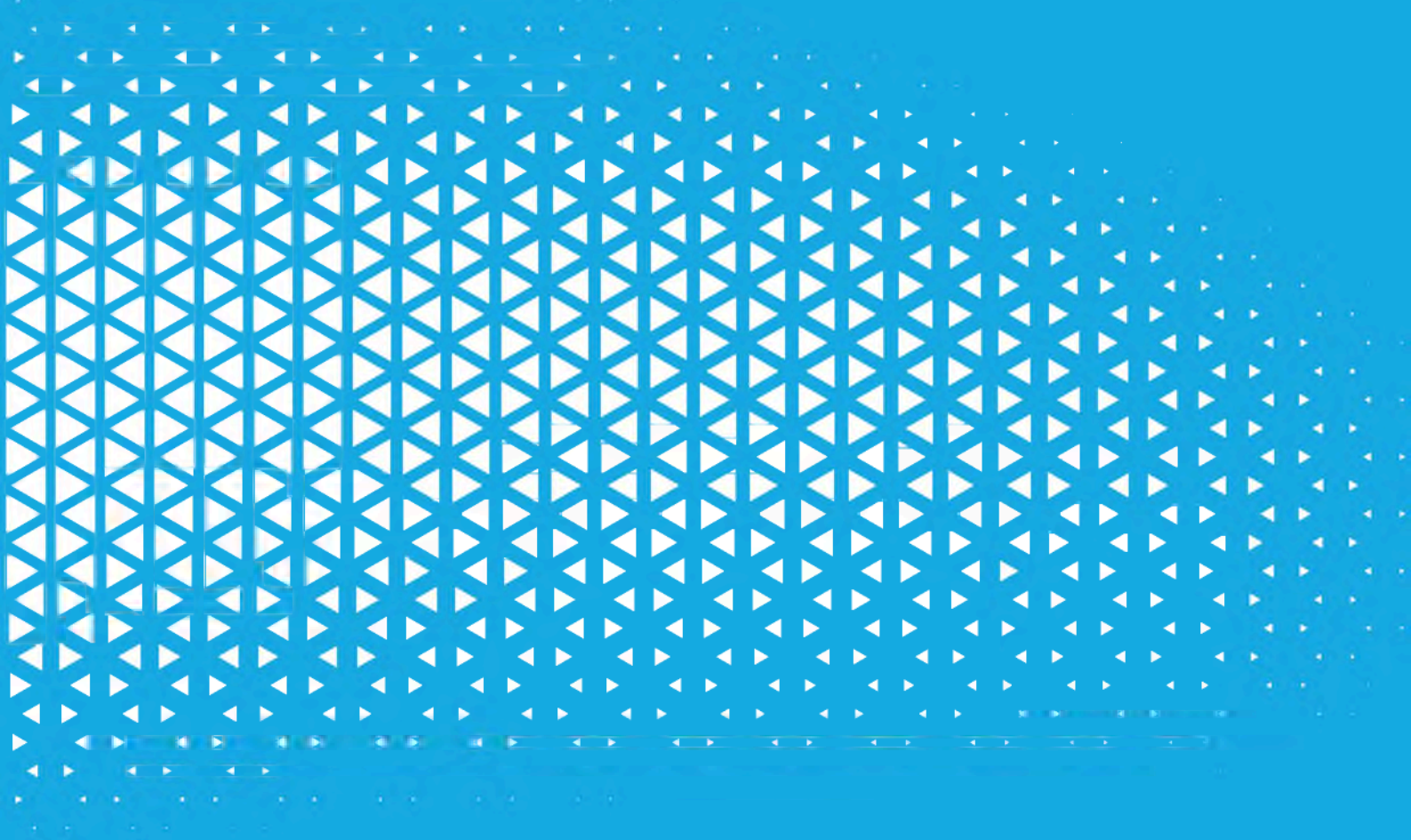
Año 2 - N° 1
Septiembre 2024
ISSN en línea 2953-6006



integrales

Revista de comunicación científico-tecnológica del
Departamento de Ciencias Aplicadas y Tecnología

Transformaciones



colaboraciones

El espacio escolar como gestor de participación activa ambiental

Celina BUSTOS BALMACEDA
Docente Investigadora UNSJ

María GuillerminaRE
Docente Investigadora UNSJ
guillerminare@gmail.com

Las visitas y relevamientos de edificios escolares públicos de nivel secundario en distintas zonas urbanas del Área Metropolitana de San Juan, llevados a cabo en el marco del Programa de Investigación sobre la Sociedad Argentina Contemporánea (PISAC II)- año 2021, financiado por la entonces Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SSPCTeI), dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Este proyecto permitió reconocer problemáticas y establecer diversas miradas de análisis. El presente trabajo tiene como objetivo reflexionar sobre el espacio escolar como ámbito de participación respecto a la temática Ambiental.

Introducción a la cuestión ambiental

La noción de “cuestión ambiental” emergió a principios de los años 70. Su gestión se cristalizó en la elaboración y aplicación de una creciente regulación y control estatal de las actividades económicas justificadas a partir de la mitigación de los efectos de la contaminación y degradación del ambiente y la naturaleza. Esto implicaba una específica racionalidad por parte del gobierno. Así mismo, en 1972 se llevó a cabo la primera Conferencia de Naciones Unidas en la cual se definió al desarrollo económico social, que incluye la dimensión ambiental, como desarrollo sostenible. Esto marcó un punto de inflexión en el desarrollo de las políticas internacionales. En efecto, el análisis de la cuestión ambiental, de las características de su emergencia y significación, conduce a la consideración de la cuestión social. Por lo tanto, la particular dualidad constitutiva entre sociedad y naturaleza se remonta a los orígenes del capitalismo y constituye uno de los núcleos básicos de cosmovisión promovido por la modernidad colonial, donde se funda la idea y práctica de la apropiación y explotación humana de la naturaleza. En esta dirección, se objetiviza e instrumentaliza la misma hasta transformarla en una “cosa”, externa e inanimada, que debe ser considerada solo en términos de su productividad o rentabilidad (Seoane, 2017).

En efecto, la cuestión ambiental constituye un contenido de significativa presencia en espacios escolares secundarios de San Juan, debido al creciente lugar que ocupan dichos temas en la agenda política y social, promovidos por el alcance y la intensidad de los problemas relativos al cambio climático y su afección al medio ambiente. Numerosos temas vinculados con lo ambiental han sido incluidos progresivamente en las currículas escolares y en diversos lineamientos educativos,

especialmente a partir de los procesos de transformación curricular de comienzos de la década de 1990 (Bachmann, 2018). Esta incorporación de “lo ambiental” en las escuelas se plasma en un conjunto diverso de actividades, iniciativas y proyectos generados en el propio espacio escolar, desde disciplinas específicas, propuestas integradoras o proyectos institucionales, y en ámbitos extraescolares.

Cabe resaltar que la interdisciplinariedad resulta elemental para abordar cuestiones ambientales debido a la multiplicidad de dimensiones implicadas. Resulta significativo el aporte de diversas disciplinas, de sus propios marcos conceptuales y metodológicos, para que puedan dialogar e integrarse, y generar nuevos conocimientos para comprender y explicar el problema. En este sentido, los conceptos son los que van a permitir un enriquecimiento de los esquemas interpretativos de la realidad, es decir, generar procesos de generalización y abstracción para captar la esencia de las cosas, las regularidades y conexiones, las particularidades y las generalidades (Dalongeville, 2007).

Según Leff (2004) el significado de una racionalidad ambiental que integre los potenciales de la naturaleza, los valores humanos y las identidades culturales en prácticas productivas sustentables, incluye las interrelaciones complejas de procesos ideológicos y materiales diferenciados.

El presente trabajo busca aportar una mirada respecto a las acciones ambientales que se llevan a cabo en los edificios escolares relevados en el proyecto marco. Se ha podido detectar, durante las visitas, que en algunos establecimientos los estudiantes son guiados a vivir experiencias significativas, en forma grupal o individual, que mitiguen determinados problemas ambientales de su escuela o comunidad. Debido a que la educación ambiental requiere un cambio en las conductas y acciones responsables de la población con respecto del medio que le rodea, es que se consideran a estas propuestas de un alto valor educativo y pedagógico.

En esta línea, Navarro y Garrido (2006) indican que la escuela, en su labor pedagógica, debe poner en contacto al estudiante con el medio natural y los problemas ambientales de su escuela-comunidad, es decir, ofrecerles la experiencia a través de una serie de actividades encaminadas a la conservación del entorno. Asimismo, Corral (1998) afirma que no basta con poseer conocimientos sobre estrategias de acción, sino que es necesario adquirir habilidades instrumentales que permitan cuidar el entorno de manera sistemática y efectiva. Como menciona Tilbury (1995) citado en García (2003) una educación ambiental orientada hacia la acción debe involucrar a los estudiantes en el tratamiento de problemas reales y concretos. Se trata de prepararse para la acción ambiental, de adquirir capacidades generales, habilidades y rutinas concretas donde los estudiantes no sólo deben saber valorar, sino estar preparados y capacitados para la dicha acción ambiental. Es decir que, como afirma Sauve (2004), el aprendizaje invita a reflexionar en la acción y en el proyecto en curso, cuyo objetivo esencial de la educación ambiental es el de operar un cambio en un medio y cuya dinámica es participativa, ya que considera al medio ambiente como medio de vida con respecto al cual uno puede desarrollar un sentido de pertenencia y concebir proyectos, por ejemplo, de valoriza-

ción biocultural o de eco desarrollo.

A partir de estos fundamentos teóricos, el artículo revisa diversos programas ambientales implementados actualmente en los casos de estudio, mediante los cuales los estudiantes de secundaria pueden realizar experiencias en un vínculo entre escuela y comunidad. Estos programas están conformados por acciones concretas y viables para reducir el deterioro ambiental, así como para que los estudiantes desarrollen conocimientos, valores, habilidades y competencias para conservar su ambiente.

Programa ambiental estatal: club ambiental escolar en San Juan

A partir del año 2006, la Subsecretaría de Medio Ambiente, desde el Área de Educación Ambiental provincial, ha promovido y creado Clubes Ambientales Escolares en diferentes instituciones. Dichos espacios han tenido un seguimiento y acompañamiento desde su creación en las actividades emprendidas por los mismos, tales como: dictado de curso de capacitación a docentes, entrega de chalecos identificatorios, recipientes para ser destinados como depósitos de basura, árboles y diferentes plantas para reforestación y ornamentación, puesta en escena de obras de teatro, entrega de diplomas, impresión de revistas y folletería, entre otras acciones. Los Clubes Ambientales Escolares han tenido un crecimiento constante y sostenido y en la actualidad demandan mayor participación e intervención.

En el año 2019 se registran 757 Clubes Ambientales Escolares distribuidos en nuestra provincia, con una participación de 25.000 alumnos, avalados por la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Educación y la SEAYDS. En efecto, los Clubes Ambientales Escolares constituyen un espacio de participación activa por parte de los integrantes de la comunidad educativa, esencialmente para asumir un compromiso social frente a la revalorización de los recursos naturales y la vida. Los Clubes Ambientales tienen el propósito de desarrollar sensibilidad ambiental para la protección del ambiente en la comunidad escolar, creando un espacio de discusión y construcción de saberes críticos que promuevan una sociedad más comprometida.

En referencia a la metodología de funcionamiento, cada club tiene designado por la Dirección de la Escuela a un guía Docente, el cual acompaña en el desarrollo de los proyectos. Cabe destacar que las actividades emprendidas por los mismos son a base de capacitación a docentes y charlas en las escuelas. Es así que, entre las actividades se mencionan la elaboración y desarrollo de un proyecto ambiental; la participación del parlamento de Clubes Ambientales Escolares; el acto del día Mundial del Medio Ambiente; la promesa de compromiso del cuidado del ambiente; el día de la conciencia ambiental. Así mismo, cabe señalar que, cada club decide qué temática trabajar en su proyecto tomando en cuenta la situación ambiental del establecimiento educativo, destacándose temas como: residuos, forestación, cuidado de la fauna y flora autóctona, entre los más abordados.

¹<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-general-del-ambiente>

La fundación de estos clubes ha establecido una gran estrategia educativa ambiental por su continuidad ininterrumpida y crecimiento numérico, pero sobre todo, por su gran aceptación y apropiación en la comunidad educativa de San Juan.

Hay que mencionar que, además, en el marco de las actividades conmemorativas del Día Mundial del Ambiente del corriente año, la Secretaría de Estado de Ambiente realizó el Parlamento de Clubes Ambientales en la Legislatura provincial (Figura 1), del que participaron representantes de 40 establecimientos educativos de toda la provincia. Es así que, a través del Parlamento, cada Club tiene la posibilidad de presentar los trabajos realizados en el establecimiento educativo y compartirlo con otros pares, además de incorporar a sus actividades nuevas tareas y proyectos para ejecutar durante todo el ciclo lectivo. También se presentan mociones sobre diferentes temáticas que son sometidas a votación.



Figura 1: Estudiante intercambiando ideas en el VII Parlamento de Clubes Ambientales. Fuente: <https://sisanjuan.gob.ar/>



Figura 2: Integrantes de un club ambiental escolar club ambiental escolar Francisco Narciso Laprida. Foto: Marcos Castro López

Marco legal nacional

Es necesario destacar que los establecimientos escolares que se insertan en la comunidad, participan asumiendo acciones concretas e incluye a otros agentes sociales para mitigar los conflictos ambientales emergentes. Se asume que la educación y participación es fundamental. De esta manera se entiende que una participación activa, informada y responsable de los/as ciudadanos/as logra una toma de decisiones

crítica en las prácticas de consumo en cuestiones ambientales. Es así que, en la esfera de la educación ambiental, existe el desafío de capacitar a diferentes actores sociales con el objetivo de inspirar sensibilidad ambiental, esto también requiere del compromiso de implementar normativas legales y políticas de alcance integral. Entre las que se mencionan a continuación.

La Ley Nacional de Ambiente N°25.675² en los artículos 14 Y 15 define a la Educación Ambiental (EA) como el proceso de reconocimiento de valores y clarificación de conceptos, orientado a desarrollar las aptitudes y actitudes necesarias para comprender y apreciar la relación del hombre con su entorno biofísico y con su cultura. (UNESCO, 1986). Se destaca la descripción de la EA mencionada en sus artículos 14 y 15:

-Artículo 14º: La educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible, y mejoren la calidad de vida de la población.

-Artículo 15º: La educación ambiental constituirá un proceso continuo y permanente, sometido a constante actualización que, como resultado de la orientación y articulación de las diversas disciplinas y experiencias educativas, deberá facilitar la percepción integral del ambiente y el desarrollo de una conciencia ambiental. Las autoridades competentes deberán coordinar con los consejos federales de Medio Ambiente (COFEMA) y de Cultura y Educación, la implementación de planes y programas en los sistemas de educación, formal y no formal. Las jurisdicciones, en función de los contenidos básicos determinados, instrumentarán los respectivos programas o currículos a través de las normas pertinentes.

La Ley Nacional de Educación Ambiental Integral³ promulgada el 1º de junio de 2021, es una política pública federal impulsada por todas las provincias destinadas a promover la conciencia y responsabilidad ambiental en la toma de decisiones y que alcanza a todos los ámbitos de educación formal, no formal e informal, la cual tiene por objeto establecer el derecho a la educación ambiental integral como una política pública nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Constitución Nacional y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley General del Ambiente N°25.675; el artículo 89 de la Ley de Educación Nacional N°26.206; y otras leyes vinculadas tales como Ley Régimen de Gestión Ambiental del Agua N°25.688; Ley de Gestión de Residuos Domiciliarios N°25.916; Ley de Bosques Nativos N°26.331; Ley de Glaciares N°26.639; Ley de Manejo del Fuego N°26.815; y los tratados y acuerdos internacionales.

La educación ambiental es transversal y subsidiaria a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por Naciones Unidas. Esto se da tanto de manera directa, como ocurre en los objetivos 1, 4, 6, 7, 11, 12 y 13, y también de forma indirecta en el resto de los objetivos o metas.

²<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-general-del-ambiente>

³<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27621-350594>

La Ley Yolanda, N° 27.592 es una ley que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.⁴ Fue sancionada el 17 de noviembre de 2020, su nombre es en conmemoración de la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina, designada en 1973. El objetivo principal es que las y los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de un país ambientalmente sostenible.

Marco legal en la provincia de San Juan

En la provincia de San Juan la Ley General del Ambiente de la Provincia, N° 6.634, establece los fundamentos para la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente provincial.⁵ Como así también favorece la adopción de criterios enmarcados de la Política y Planificación Ambiental, con el fin de ordenar las acciones tendientes al desarrollo sustentable. Estipula aspectos relativos a la Protección Jurisdiccional del Ambiente y la conformación de un Plan de Educación Ambiental permanente. En el marco de esta ley se crea el Consejo Provincial del Ambiente.

En su Artículo 17° se describe el Plan de Educación Ambiental Permanente de la Subsecretaría de Medio Ambiente, el cual tiene como objetivo; expandir las bases de una opinión pública correctamente informada y propender al logro de una ética y conducta ambiental de los ciudadanos para la protección y mejoramiento del Ambiente y la calidad de vida.⁶

La Ley 8.238 de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) establece el Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos Asimilables a RSU, como así también incorpora el ámbito de aplicación, la gestión integral de RSU, el tratamiento de los Residuos y recolección, transporte y disposición final.⁷

El Decreto N° 451/08 sobre energía declara de interés y prioridad provincial el uso racional y eficiente de la energía.⁸ Se destaca la elaboración de un Programa Provincial de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PROPUREE) destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía; así mismo, configura planes y programas destinados a promover y establecer condiciones de eficiencia energética. Por su parte, la Resolución 90/16 dispone la aplicación en la provincia de un “Programa de Uso Racional de la Energía” en el cual se promueva el uso racional y eficiente de la energía eléctrica por parte de la totalidad de los usuarios del Servicio Público de distribución de la energía eléctrica de la Provincia, evitando derroches innecesarios generados por un uso irracional o desmesurado de las instalaciones que consumen.

⁴ <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/ley-yolanda#:~:text=La%20Ley%2027.592%20o%20Ley,17%20de%20noviembre%20de%202020.>

⁵ <http://serviciosministerio.sanjuan.gob.ar/legislacion/provincia/pdf/LeyProv6634>

⁶ <https://diputadosanjuan.gob.ar/leyes-sancionadas/item/2926-ley-n-6549>

⁷ <https://diputadosanjuan.gob.ar/leyes-sancionadas/item/468-ley-n-8238#:~:text=Establece%20un%20sistema%20de%20Gesti%C3%B3n,la%20Provincia%20de%20San%20Juan>

⁸ <https://estrucplan.com.ar/provincia-de-san-juan/>

Mediante la Ley N°1.443 se adhiere, desde la provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 26.190 y su modificatoria, Ley Nacional N° 27.191, así como sus Decretos Reglamentarios sobre el Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energías destinadas a la Producción de Energía Eléctrica.

La Ley Provincial N° 1800-L “Observatorio Ambiental” sancionada en agosto del 2018 permite establecer la creación de dicho observatorio, integrado por el Centro de Monitoreo Ambiental, la Agencia de Cambio Climático y el Observatorio de Residuos Sólidos Urbanos.⁹ En el Centro de Monitoreo se registra y actualiza la información del estado del ambiente en la provincia de San Juan conforme a los indicadores, índices y criterios que tienen como finalidad reunir, inventariar, recopilar y clasificar los datos científicos y técnicos relacionados a la temática ambiental y a los recursos naturales de la Provincia de San Juan. Estos datos se encuentran recopilados en los organismos del Estado Provincial, otros son proporcionados por los organismos del Estado Nacional con sede en la provincia de San Juan, las universidades, a través de sus programas de investigación y actividades de transferencia de ciencia y técnica, así como las empresas privadas e instituciones científicas a fin de elaborar una línea de base de información ambiental provincial.

La Ley Provincial N° 1906-L, “Agencia de Desarrollo Ambiental”, sancionada en mayo de 2019 por la Cámara de Diputados la Agencia Desarrollo Ambiental, Sociedad de Economía Mixta, con el objeto de contribuir con el desarrollo sustentable de la provincia.¹⁰ La Agencia, a través del Parque de Tecnologías Ambientales (PTA), ejecuta todas las acciones que promuevan la correcta gestión de los RSU, ya sea en la etapa de la generación, presentación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, procesamiento, disposición final y transformación de los mismos; residuos de artefactos eléctricos y electrónicos (RAEE), pilas, baterías, cauchos y otros. Además, se lleva a cabo un multitratamiento de los mismos, sean de procedencia pública o privada, se generen en la provincia de San Juan o en cualquier otro punto del país. La creación de la misma tiene como objetivos específicos proveer la aplicación de nuevas tecnologías para la adecuada gestión ambiental y disposición final de tales residuos, agregar valor a los residuos tratados mediante la aplicación de tecnologías de transformación, participar en centros de investigación y desarrollo, institutos universitarios y laboratorios (ya sean públicos o privados) para favorecer relaciones de cooperación e intercambio tecnológico. La agencia facilita además acciones de innovación, transferencia, difusión y utilización de conocimiento científico tecnológicos en temáticas relacionadas con el ambiente y, por último, brinda servicios de saneamiento.

Los edificios escolares como protagonistas de una participación activa ambiental

Para el proyecto marco se relevaron cuatro establecimientos educativos localizados en la provincia de San Juan. Los mismos corresponden a dos tipologías arquitectónicas repre-

⁹ <https://argentinambiental.com/legislacion/san-juan/ley-1800-se-crea-observatorio-ambiental-ambito-la-secretaria-estado-ambiente-desarrollo-sustentable/>

¹⁰ Ley Provincial 1906-L (2019). Recuperado de: <http://www.saij.gob.ar/1906-local-san-juan-creacion-agencia-desarrollo-ambiental-sociedad-economia-mixta>.

sentativas en la ciudad, debido a la repetición de un mismo prototipo. Dos de las infraestructuras corresponden al “Plan Quinquenal” y las otras dos al “Programa Nacional 700 Escuelas”. Los casos de estudio son el Colegio Provincial de Rivadavia, perteneciente al departamento de Rivadavia; el Colegio Superior N°1 de Rawson, ubicado en el departamento Rawson; el Colegio Central Universitario Mariano Moreno y la Escuela Miguel de Azcuénaga, que pertenecen al departamento de la Capital.

Haciendo referencia a las escuelas relevadas, se consideran algunas acciones por parte de los estudiantes en relación a la cuestión ambiental, en este sentido cabe señalar que la educación ambiental no debe ser abstracta, sino ligada a la realidad del entorno local y debe, además, atender a la formación de comportamientos responsables para la creación de valores y actitudes positivas a la naturaleza (González Gaudiano, 2007). Es por ello que es importante destacar diversas acciones para mitigar los problemas ambientales de la escuela y su comunidad como un ecosistema. Entre ellas se mencionan el mantener limpias y cuidadas las áreas verdes de la escuela, como así los lugares de trabajo, como tareas primarias.

En el caso específico del Colegio Central Universitario, una de sus propuestas es que los estudiantes mantengan y limpien su lugar (pupitre). De esta manera, se logra una responsabilidad individual que aporta a una actitud colectiva donde se aprende a trabajar en equipo para cuidar el ambiente, como así también tener razonamiento y comprensión ambiental y de esta manera dar respuestas con soluciones prácticas. A su vez, se trabaja en fomentar el cuidado del medio ambiente a través de la recolección de basura para compost y para la producción de papel reciclado. Los desperdicios de papel provienen no solo del propio establecimiento, sino que con el correr de los años se ha hecho extensivo al barrio circundante. Por último, este colegio organiza la recolección de desechos tecnológicos abierto a toda la sociedad, para que sujetos externos a la institución acerquen computadoras, celulares e impresoras en desuso.

En este sentido, Pasek de Pinto (2004) menciona que la educación ambiental se desarrolla mediante una praxis por la búsqueda y la exploración de realidades desapercibidas, mientras que el autor Corral (1998) menciona que poner en práctica las habilidades, impulsa con mayor fuerza al estudiante a querer cuidar el ambiente, con la finalidad de conservarlo y protegerlo.

Relevamiento del comportamiento ambiental en la comunidad educativa del colegio central mediante una encuesta diagnóstica

La encuesta como instrumento de medición se focalizó en la comunidad escolar perteneciente al Colegio Mariano Moreno en la ciudad de San Juan (Figura 3), con el fin de explorar y analizar desde un enfoque interpretativo la información que poseen los actores sociales en relación a la sustentabilidad ambiental.

Se parte del supuesto que los/as usuario/as sólo realizan conductas ambientalmente responsables cuando están suficientemente informados sobre la problemática ambiental. De esta manera, se intenta hacer un aporte a la categoría de



Figura 3: Edificio Escolar Colegio Central Universitario "Mariano Moreno"

comunidad establecida en el proyecto marco de esta investigación.¹¹ Se considera importante resaltar cuestiones como el fortalecimiento del vínculo alumno-escuela, la apertura de la comunidad educativa al medio, la reducción de residuos y reciclaje y finalmente tomar al edificio escolar como recurso de aprendizaje. Por esta razón es que se formulan las preguntas del cuestionario teniendo en cuenta los siguientes temas ambientales: ahorro energético, generación de residuos, reciclaje, uso responsable del agua y mantenimiento de la infraestructura edilicia. El objetivo de estas preguntas es analizar las características del comportamiento del consumo sustentable de los/as usuarios/as del edificio escolar mediante dos dimensiones: una es conciencia y la otra es nivel de conocimiento del tema. A partir de ellas se realiza un registro aproximado a las competencias ambientales. Se considera el tiempo de publicación del cuestionario en línea durante treinta días. Para el desarrollo de la encuesta se trabaja en dos secciones, en la primera se considera la presentación de la investigación marco y todos los datos personales mientras que la segunda recaba la información referida a las competencias ambientales. Cabe resaltar que la muestra se conforma de cuatro estamentos educativos caracterizados como “estudiantes”, “docentes”, “personal administrativo” y “personal de maestranza” para los cuales se utiliza una narrativa diferente en cada caso. De esta manera se obtiene un incipiente diagnóstico sobre las competencias ambientales de todos los estamentos consultados que permite registrar información específica de cada destinatario para proyectar acciones concretas aplicadas a un sistema de comunicación visual de concientización como objetivo concreto del proyecto.

Conclusión

Se llega a la conclusión que los programas ambientales que impulsan a los/as estudiantes con acciones participativas dentro de la comunidad escolar son una herramienta activa, de gran importancia y utilidad para mitigar los principales

¹¹ Proyecto de Investigación, CICITCA, estructura analítica para la calificación energética y de sustentabilidad en edificios escolares existentes del Área Metropolitana de San Juan, Código A0948 (Res. 591/R/2020). Línea de Investigación: Eficiencia Energética. Instituto Regional de Planeamiento y Hábitat. (IRPHA), CONICET, FAUD, UNSJ. Eficiencia Energética. Instituto Regional de Planeamiento y Hábitat. (IRPHA), CONICET, FAUD, UNSJ.

problemas ambientales en el ámbito educativo. Por otro lado, se destaca que de acuerdo al relevamiento de leyes y programas nacionales y locales mencionados anteriormente, existe la necesidad de divulgar y difundir el marco legal nacional que regula y ordena todos los fundamentos en materia de sustentabilidad ambiental.

Bibliografía

Bachmann, L. (2018). Educación ambiental y geografía escolar: de las buenas intenciones a la formación transformadora. ¿Evaluación de procesos, o procesos de evaluación? En *I Jornadas Platenses de Geografía, 17 al 19 de octubre de 2018, La Plata, Argentina. Actas*. La Plata, Argentina: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Departamento de Geografía. Disponible en: https://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.11237/ev.11237.pdf

Corral, V. (1998). Aportes de la Psicología ambiental en pro de una conducta ecológica responsable. En J. Guevara et. al. (Coords.), *Estudios de Psicología Ambiental en América Latina*. México: UNAM, CONACYT, UAP. Disponible en: https://www.academia.edu/890483/Psicolog%C3%ADa_ambiental_interamericana

Dalongeville, A. (2007). La reforma de la enseñanza de la Geografía en Quebec. *Urge interpretar la Geografía. Enseñanza de las Ciencias Sociales, Revista de Investigación*, Institut de Ciencies de l'Educació de la Universidad de Barcelona, 6. Disponible en: <https://raco.cat/index.php/EnsenanzaCS/article/view/126342>

García, E. (2003). Los problemas de la educación ambiental: ¿es posible una educación ambiental integradora? *Revista Investigación en la Escuela*, Universidad de Sevilla. Disponible en: https://www.miteco.gob.es/en/ce-neam/articulos-de-opinion/2003_10garcia_tcm38-163639.pdf

González Gaudiano, E. (2007). *Educación ambiental: trayectorias, rasgos y escenarios*. México: UANL, IINSO, Plaza y Valdez.

Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental, la reapropiación social de la naturaleza*. México: Siglo XXI Editores. Disponible en: http://ru.iis.sociales.unam.mx/jspui/bitstream/IIS/4937/1/Racionalidad_ambiental.pdf

Navarro, R., & Garrido, S. (2006). Construyendo el significado del cuidado ambiental: un estudio de caso en educación secundaria. *Reice. Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad Eficacia y Cambio en Educación (España)*, 4(1), 52-70. Disponible en: <http://www.redalyc.uaemex.mx/pdf/551/55140106.pdf>

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Presidencia de la Nación (2002, 6 de noviembre). Artículo 14, Ley General de Ambiente, Ley Nacional 25.675, Argentina. Recuperado el 6 de noviembre de 2020 de: <http://www2.medioambiente.gov.ar/mlegal/marco/lev25675.htm>

Seoane, J. (2017). Las (re)configuraciones neoliberales de la cuestión ambiental: una arqueología de los documentos de Naciones Unidas sobre el ambiente 1972-2012. Ediciones Luxemburg. Edición digital. Disponible en: <https://censat.org/apc-aa-filles/686468646b6c61736a6b6c646a61736b/re-configuraciones-neoliberales-de-la-cuestion-ambiental.pdf>

Sauvé, L. (2004). Perspectivas curriculares para la formación de formadores en educación ambiental. En *I Foro Nacional sobre la Incorporación de la Perspectiva Ambiental en la Formación Técnica y Profesional*, celebrado en la Universidad Autónoma de San Luis de Potosí (México). Disponible en: https://www.miteco.gob.es/en/ce-neam/articulos-de-opinion/2004_11sauve_tcm38-163438.pdf

Pasek de Pinto, E. (2004). Hacia una conciencia ambiental. *Educare*, 8(24), Universidad de los Andes Mérida, Venezuela. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=35602406>

Tilbury, D. (1995). Environmental Education for sustainability: defining the new focus of Environmental Education in the 1990s. *Environmental Education Research*, 1(2), 195-211.